

IEC/CG/027/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2026, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente Acuerdo, por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 10 de febrero de 2014, fue publicado en el diario oficial de la federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la cámara de senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día 16 de abril de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como consejera electoral del Instituto Electoral de Coahuila; rindiendo protesta de ley el día 17 de abril del mismo año.
- III. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021 a través del cual aprobó, entre otras, la designación de Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como

consejerías electorales, integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el 3 de noviembre.

- IV. El día 19 de febrero de 2025¹, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG166/2025, mediante el cual se aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El día 08 de julio, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado, la reforma a diversas disposiciones al Código Electoral de Coahuila de Zaragoza, entre las cuales se destaca, la modificación al artículo 167, al establecer que el Proceso Electoral Local Ordinario inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de diciembre del año anterior a la elección.
- VI. El 28 de agosto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/1131/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y el Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local 2025-2026, en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El 30 de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó los siguientes acuerdos:
- Acuerdo IEC/CG/129/2025, relativo a la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2026.
 - Acuerdo IEC/CG/130/2025, relativo a la determinación de los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de diputaciones, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.
- VIII. El 31 de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1162/2025, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de las consejerías electorales a cargo de: Patricia Guadalupe González Mijares, Layla Karina Miranda Girón y Marco Antonio Yeverino Rodríguez, como

¹ En adelante las fechas corresponden al año 2025.

integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila; rindiendo protesta de ley el día 03 de noviembre.

- IX. El 27 de noviembre, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEC/CG/140/2025, mediante el cual se aprueba el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.
- X. El 1º de diciembre, en sesión solemne, el Consejo General de este Instituto dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, con motivo de las elecciones de diputaciones locales para integrar el Congreso del Estado. En la misma fecha, se aprobó lo siguiente:
- Acuerdo IEC/CG/146/2025, por el que se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de las candidaturas independientes en el periodo de campañas electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.
- XI. El 03 de diciembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1430/2025, por el que se ordena la publicación del Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2025-2026, así como el período ordinario durante 2026.
- XII. El día 02 de enero del 2026, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEC/CG/001/2026 en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Local, en la sentencia dictada en el expediente TECZ-JE-08/2025 mediante el cual modifica exclusivamente el plazo para la presentación de solicitudes de registro de convenios de coalición y su resolución.
- XIII. El día 04 de enero, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEC/CG/002/2026 en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Local, en su oficio TECZ/001/2026 relativo al expediente TECZ-JE-08/2025, mediante el cual modificó exclusivamente el plazo para la modificación de los convenios de coalición.

- XIV. El día 14 de enero, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEC/CG/008/2026, mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 en el estado de Coahuila de Zaragoza.
- XV. El día 26 de enero, el Director Ejecutivo de Comunicación Social de este Instituto, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, vía correo electrónico, la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de las cuales se someterán al monitoreo correspondiente al Proceso Electoral Local 2025-2026.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, de los artículo 116; fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

SEGUNDO. Que, conforme a los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un organismo público local electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía,

² En adelante código electoral.

el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral, establece que el Instituto en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del Código Electoral señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que, el artículo 312 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral, establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344; numeral 1, incisos a), f), j), cc) y dd) del Código Electoral señala que, el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras

actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrolla y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el código u otras disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral dispone que son atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, el artículo 1; numerales 1, 2 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral³, establece que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para los organismos electorales ya referidos. En lo que corresponda, los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a una candidatura independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los anexos del Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

DÉCIMO. Que, el artículo 296, numeral 1 del Reglamento, establece que con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las precampañas y campañas electorales de los procesos electorales federales, y, en su caso, de los procesos electorales locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

³ En adelante el Reglamento.

Por su parte, el numeral 2 del citado artículo, señala que es responsabilidad de los organismos públicos locales, tratándose de procesos electorales locales cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias en un proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 297, numeral 1 del Reglamento, refiere que los organismos públicos locales, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, en el Reglamento y en los acuerdos que emita el Consejo General, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difundan noticias en un proceso electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 298, numeral 1 del Reglamento, dispone textualmente lo siguiente:

1. *Para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, se deberá observar lo siguiente:*
 - a) *El Instituto o, en su caso, el OPL que corresponda, aprobarán con al menos cuarenta y cinco días de anticipación al inicio de las precampañas, la metodología aplicable al monitoreo de noticias para precampañas y campañas.*
 - b) *Al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, el Instituto y, en su caso, el OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo.*

Dicho catálogo deberá tener como sustento para su elaboración, un análisis de audiencias.

- c) *El Instituto o, en su caso, el OPL correspondiente, podrán contratar la realización de los monitoreos a personas morales que demuestren experiencia en dicha actividad o similares, o a instituciones de educación superior, para lo cual emitirán la convocatoria respectiva, con las especificaciones técnicas para el análisis y realización de los monitoreos.*
- d) *Los OPL, a través de la UTVOPL, deberán informar al Instituto las determinaciones que se adopten sobre lo relativo a llevar a cabo monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.*

- e) *Para cada una de las actividades citadas en el presente artículo, se podrá tomar como referencia lo aprobado por el Instituto en el proceso electoral federal inmediato anterior."*

DÉCIMO TERCERO. Respecto a los objetivos específicos de la metodología aplicable al monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, el artículo 299, numeral 1 del Reglamento, establece que deberán contemplarse, al menos, los siguientes:

- "(...)*
- a) *Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General, o en su caso, el OPL que corresponda.*
 - b) *Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el proceso electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a los candidatos independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.*
 - c) *Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partido e independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a los candidatos de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren.*
 - d) *Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.*
 - e) *Presentar al menos un informe mensual al Consejo General u Órgano Superior de Dirección del OPL, con los resultados del monitoreo."*
- "(...)*

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 300, numeral 1 del Reglamento, dispone que por lo que hace al Catálogo de programas de radio y televisión, respecto de los cuales se realizará el monitoreo, éste deberá conformarse por los programas que difundan noticias con mayor impacto a nivel federal y local, en su caso, en la demarcación territorial donde se celebre el proceso electoral respectivo, pues ello dotará al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza que rigen el actuar de las autoridades electorales. Asimismo, acorde a lo establecido en el numeral 2, del mismo artículo, para la conformación del Catálogo de programas en el acuerdo que apruebe el órgano superior de dirección de este Instituto, se podrán considerar las bases siguientes:

"(...)

- a) Recabar, con ayuda de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, el listado de noticiarios que se ven y se escuchan en los centros de verificación y monitoreo, así como la relevancia política de cada noticiario.*
- b) Para la selección de noticiarios del listado referido, se podrán utilizar los criterios de manera secuencial: audiencia nacional o local, y equidad territorial, según la respectiva elección federal o local.*
- c) Además de los criterios anteriores, se puede considerar el siguiente orden de prelación: índice de audiencia y relevancia política.*
- d) Para determinar el criterio de audiencia local, es necesario tomar en cuenta estudios de empresas que reflejen los niveles de mayor audiencia, independientemente de la ubicación geográfica.*
- e) Para determinar el criterio de equidad territorial, se deberá buscar que toda la entidad se encuentre cubierta, considerando a concesionarios de uso público y a concesionarios del servicio comercial, permitiendo con ello incorporar a los noticiarios de mayor audiencia.*
- f) Para seleccionar los noticiarios de los cuales no se tenga información de audiencia, se tomará en consideración el grado de relevancia política.*
- g) Para seleccionar los noticiarios que cuenten con la misma relevancia política y no se cuente con información de audiencia, se determinará seleccionar para el caso de los noticiarios transmitidos en televisión, aquellos cuyo horario de transmisión sea nocturno, y para el caso de noticiarios transmitidos en radio, aquellos cuyo horario de transmisión sea matutino."*

DÉCIMO QUINTO. Que, en término de los artículos 12 y 167, numeral 1 del Código Electoral, dispone que el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 en el que se elegirá la integración y renovación de las diputaciones del Congreso del Estado de Coahuila de

Zaragoza, iniciará con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de diciembre del año anterior a la elección.

Por su parte, el artículo 169, numeral 1, inciso b) del Código Electoral, dispone que respecto a las precampañas en el caso en que se renueve únicamente el Poder Legislativo, darán inicio noventa días después de iniciado el proceso, y no podrán durar más de veinte días.

DÉCIMO SEXTO. El artículo 20, numeral 1, inciso b) del Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda; en el caso de las diputaciones, cada tres años.

Luego entonces, resulta pertinente destacar que el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEC/CG/02/2026⁴, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en el que se determinaron, entre otras actuaciones, las siguientes fechas relevantes para el año 2026:

- Aprobación del catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará monitoreo: 9 de febrero;
- Precampaña electoral: 1º al 20 de marzo;
- Periodo para el registro de candidaturas: 25 al 29 de abril;
- Periodo para la aprobación de los registros de candidaturas por los Comités Distritales: 30 de abril al 04 de mayo;
- Campaña electoral: 05 de mayo al 3 de junio;
- Veda electoral: 04 al 06 de junio;
- Jornada electoral: 07 de junio.

Es de destacarse que en términos del Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, el Catálogo de programas de radio y televisión que difundan

⁴ En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Local, mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en el oficio TECZ/001/2026 por el tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el expediente TECZ-JE-08/2025, y se modifica el calendario integral para el PELO 25-26.

noticias, a los que se aplicará monitoreo, cuenta como fecha límite para su emisión el **9 de febrero del 2026**, por lo que la aprobación del presente cumple con los tiempos establecidos en dicho calendario.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el Reglamento Interior de este Instituto, dispone en su artículo 54, fracción XVIII; que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará los ejercicios de pautas para la asignación de tiempo en radio y televisión para los partidos políticos y candidatos independientes conforme a la Ley de Instituciones y el reglamento respectivo, así como el monitoreo correspondiente; el artículo 57, fracciones I, II, y III establecen que, la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes: auxiliar en sus actividades a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo relacionado con el acceso de los partidos políticos a radio y televisión; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en la elaboración del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado, para su aprobación por el Consejo; auxiliar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en las labores encaminadas al monitoreo.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 en el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado mediante Acuerdo IEC/CG/008/2026; se compone, entre otras, de cuatro apartados, siendo uno de ellos el relativo al anexo, el cual incluirá el Catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo, tanto en radio y televisión, que en su momento apruebe el Consejo General de este Instituto, de acuerdo a las fechas señaladas en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

Para tal efecto, acorde a las disposiciones legales previamente mencionadas, el Catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los cuales se les aplicará el monitoreo, deberá tener como sustento para su elaboración un análisis de audiencias.

En tal virtud, y tomando en consideración la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social de este Instituto, el Catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de las cuales se realizará el en la cobertura del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, se conformará de la siguiente manera:



TELEVISIÓN					
No.	NOMBRE DEL NOTICIERO	HORARIO	FRECUENCIA	MEDIO	GÉNERO
1	Telediario Matutino con Cintia Puga y Abraham Cázares	6:00 a 10:00 horas	6.1	Multimedios Saltillo	Televisión
2	Telediario Vespertino con Sandra Narváez y Adrián Rodríguez	12:00 a 14:00 horas	6.1	Multimedios Saltillo	Televisión
3	Telediario con Ángel Carrillo y Valeria Barquera	6:00 a 10:00 horas	6.1	Multimedios Laguna	Televisión
4	Telediario con Ruth Hernández y Mauricio Velázquez	12:00 a 14:00 horas	6.1	Multimedios Laguna	Televisión
5	Telediario con Marcela Moreno y Ruven Carreón	19:00 a 21:00 horas	6.1	Multimedios Laguna	Televisión
6	Cambios con Ángel Carrillo y Marcela Moreno	8:00 a 10:00 horas	6.1	Multimedios Laguna	Televisión
7	Info7 Coahuila Noticiero Matutino con Jennifer Sánchez y Erick Pichardo	6:00 a 9:30 horas	7.1	TV Azteca Saltillo	Televisión
8	Info7 Vespertino con Erick Pichardo y Ariadne Saldívar	12:00 a 14:00 horas	7.1	TV Azteca Saltillo	Televisión
9	Hechos Meridiano Laguna con Yahir García	14:30 a 15:00 horas	7.1	TV Azteca Laguna	Televisión
10	Hechos Laguna con Yahir García	Minutos antes de las 23:00 horas	7.1	TV Azteca Laguna	Televisión
11	A primera hora Toño Moreno y Alexandra Campos	5:30 a 8:30 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
12	24/7 En Contacto con Beto Morales, Eva Chong y Angelica Salinas	8:30 a 9:30 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
13	Buen Día	9:30 a 11:00 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
14	En la Mira Pepe Mena y Rusvelt Cerda	13:00 a 14:30 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
15	24/7 Noche Laura Mery	19:00 a 20:00 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
16	La Noticia en Rojo con Román Vázquez	20:00 a 21:00 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
17	Cerebritos Miércoles	17:00 a 18:00 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
18	24/7 Fin de Semana Matutino Pedro Gaytan	07:00 a 09:00 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
19	24/7 Fin de Semana Nocturno Eliud Padilla	19:00 a 20:00 horas	8.1	RCG Televisión	Televisión
20	Pisando Callos con Clemente Macías	12:00 a 13:30 horas	58	RCG Acuña	Televisión
21	Al Filo de la Noche con Benito Morales	20:00 a 21:00 horas	58	RCG Acuña	Televisión
22	Noticiero Vespertino 58 Héctor Esquivel	13:00 a 14:30 horas	58	RCG Acuña	Televisión
23	Noticiero matutino 58 Acuña	07:00 a 09:00 horas	58	RCG Acuña	Televisión



24	Las Noticias Matutino de N+ Coahuila con Omar Chairez y Eli Torres	08:00 a 09:00 horas	9.1	N+ Laguna	Televisión
25	Noticiero vespertino de N+ Coahuila con Roberto Piña y Lidia Vargas	14:00 a 15:00 horas	9.1	N+ Laguna	Televisión
26	Tele Zócalo Matutino con Rosalío González y Sergio Treviño	5:30 a 7:00 horas	10.1	Tele Saltillo	Televisión
27	Despega con Chuchuy con Jesús Jiménez y Edith Mendoza	7:00 a 9:00 horas	10.1	Tele Saltillo	Televisión
28	Reportero Urbano con Ricardo Valdez y Saúl Garza	10:00 a 11:00 horas	10.1	Tele Saltillo	Televisión
29	Tele Zócalo Vespertino con Alejandro Martínez	14:00 a 15:00 horas	10.1	Tele Saltillo	Televisión
30	Tele Zócalo Nocturno con Sergio Cisneros y Lucero Álvarez	21:00 a 22:30 horas	10.1	Tele Saltillo	Televisión
31	Tele Zócalo Nocturno con Iván Castaño	19:00 a 20:00 horas	10.1	Tele Saltillo	Televisión
32	Red 12 Hechos a detalle con Héctor Sergio y Siboney Alvarado	7:00 a 9:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión
33	Abrazando la Vida	09:00 a 10:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión
34	Reportero Urbano Salvador González	12:00 a 13:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión
35	La Resistencia Marcos Duran y Teresa Quiroz	15:00 a 16:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión
36	Tele Zócalo Vespertino con Francisco Liñan y Siboney Alvarado	13:00 a 14:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión
37	Tele Zócalo Nocturno con Héctor Sergio Barboza	20:00 a 21:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión
38	Tele Zócalo Matutino con Siboney Alvarado y Ángel Robles Estrada	6:00 a 8:00 horas	12.1	Super Channel	Televisión

RADIO					
No.	NOMBRE DEL NOTICIERO	HORARIO	FRECUENCIA	MEDIO	GÉNERO
1	Noticias con Antonio Moreno	14:00 a 15:00 horas	103.3	RCG Radio XHSJ	Radio
2	Reporte 100 con Javier Garza y Carol Pérez	16:30 a 18:30 horas	100.3 MHz	Imagen Laguna	Radio
3	Fuerte y Claro con Jessica Rosales	13:00 a 14:00 horas	91.3	Grupo Región Saltillo	Radio
4	Imagen informativa primera edición	6:00 a 7:00 horas	100.3 MHz	Imagen Laguna	Radio
5	Imagen informativa segunda edición	11:00 a 13:00 horas	100.3 MHz	Imagen Laguna	Radio
6	Análisis superior	18:30 a 20:00 horas	100.3 MHz	Imagen Laguna	Radio
7	Noticiero al día con Gloria Jaramillo	7:30 a 9:00 horas	100.3 MHz	Imagen Laguna	Radio



8	Noticiero al Cien con Carlos Aguilar, Mariano de Velasco, Joselo de Velasco y Eva Farias.	7:00a 9:00 horas	100.9 MHz	La Reyna FM	Radio
9	En Confianza con Pablo Garduño y Ana Núñez	12:00 a 13:00 horas	100.9 MHz	La Reyna FM	Radio
10	Las Aquellitas Noticiero con María Guadalupe Durán y Polett Delgado	19:00 a 20:00 horas	100.9 MHz	La Reyna FM	Radio
11	Noticiero con Julio Cesar Lara	6:00 a 7:30 horas	101.1 MHz	EXA FM/MVS Radio	Radio
12	Noticiero con Eduardo Rodríguez	7:30 a 9:00 horas	101.1 MHz	EXA FM/MVS Radio	Radio
13	Noticiero vespertino	14:00 a 15:00 horas	101.1 MHz	EXA FM/MVS Radio	Radio
14	Noticiero nocturno	18:00 a 19:00 horas	101.1 MHz	EXA FM/MVS Radio	Radio
15	NN Nuestras Noticias con Juan Montero y Anabelle Martínez	14:00 a 15:00 horas	101.7 MHz	Arroba FM	Radio
16	Noticiero Infonor con Jalil Domínguez	19:00 a 20:00 horas	101.7 MHz	Arroba FM	Radio
17	Indicador MX con Omar Chairez	19:00 a 20:00 horas	101.9 MHz	Arroba FM	Radio
18	Noticieros Rancherita del Aire	14:00 a 15:00 horas	103.7 MHz	La Rancherita al Aire	Radio
19	Noticieros Rancherita del Aire	17:45 a 19:00 horas	103.7 MHz	La Rancherita al Aire	Radio
20	IMER Noticias Primera emisión Luisa Iglesias	7:00 a 10:00 horas	103.9 MHz	Radio IMER	Radio
21	IMER Noticias Segunda emisión Patricia Betaza	14:00 a 15:00 horas	103.9 MHz	Radio IMER	Radio
22	IMER Noticias Tercera emisión con Elia Baltazar	18:00 a 19:00 horas	103.9 MHz	Radio IMER	Radio
23	IMER Noticias Fin de semana con Jessica Leal	8:00 a 9:00 horas	103.9 MHz	Radio IMER	Radio
24	IMER Noticias Fin de semana con Ana Muñoz	8:00 a 9:00 horas	103.9 MHz	Radio IMER	Radio
25	Lobos al Aire	Jueves 12:00 a 13:00 horas	104.1 MHz	Radio Universidad	Radio
26	Visión Coahuila con Irma de La Garza	14:00 a 15:00 horas	104.1 MHz	La furia del Norte	Radio
27	Detrás de la Noticia	14:00 a 15:00 horas	104.9 MHz	XHKS	Radio
28	Grm Noticias con Homero Estrada	7:00 a 8:00 horas	104.9 MHz 97.1 MHz	GRM Radio	Radio
29	Grm Noticias con Homero Estrada	18:00 a 19:00 horas	104.9 MHz 97.1 MHz	GRM Radio	Radio
30	Fórmula Noticias Primera Emisión con Sergio Peimbert	6:00 a 07:00 horas	105.9 MHz	Radio Formula Torreón	Radio
31	Fórmula Noticias Segunda Emisión con Sergio Peimbert	16:00 a 17:00 horas	105.9 MHz	Radio Formula Torreón	Radio
32	Vámonos Ubicando con Coco Muñoz	10:00 a 11:00 horas	105.9 MHz	Radio Formula Torreón	Radio
33	Pulso Laguna con Sergio Peimbert	9:00 a 10:00 horas	105.9 MHz	Radio Formula Torreón	Radio

34	Noticieros Rancherita del Aire 1era Emisión Bertha Reyes, Ricardo Mtz, Arcadio Escobar y Rene Arellano	7:00 a 9:00 horas	103.7 MHz	La Rancherita del aire	Radio
35	Noticieros Rancherita del Aire 2da Emisión Arcadio Escobar y Karla Soria	14:00 a 15:00 horas	103.7 MHz	La Rancherita del aire	Radio
36	Las Noticias de Primera con Lily Solorio y Galaad de la Rosa	12:30 a 13:00 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
37	Ellas A Diario con Lily Solorio y Rosa Martha de la Peña	10:00 a 11:00 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
38	Criterios con Sonia Pérez, Guadalupe Olvera y Daniel Valdés.	15:00 a 15:30 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
39	En acción con Marcelo de la Peña	15:30 a 16:00 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
40	Zona de Negocios con Javier Medina Pasten	16:00 a 16:30 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
41	Noticiero de mediodía	12:00 a 13:00 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
42	Las últimas noticias	19:00 a 20:00 horas	88.9 MHz	La Primera	Radio
43	Desayuno con Juan Manuel Udave y Adriana Gaona	7:00 a 9:00 horas	93.5 MHz	Stereo Saltillo	Radio
44	Telediario con Sandra Narváez	14:30 a 15:00 horas	93.5 MHz	Stereo Saltillo	Radio
45	Contextos con Marcela Pámanes	7:00 a 10:00 horas	91.1 MHz 95.5 MHz 97.1MHz	Globo, EXA y La Mejor	Radio
46	Amedio día con Marcela Pamanes	12:00 a 13:30 horas	91.1 MHz 95.5 MHz 97.1MHz	Globo, EXA y La Mejor	Radio
47	Fuerte y Claro con Juan de León	6:00 a 8:00 horas	91.3 MHz	Grupo Región Saltillo	Radio
48	Región Informa con Claudia Olinda Moran	8:00 a 9:00 horas	91.3 MHz	Grupo Región Saltillo	Radio
49	El Desayuno Juan Manuel Udave y Adriana Gaona	07:00 a 09:00 horas	93.5 MHz	Stereo Saltillo	Radio
50	Contigo en la Mañana con Adry Trujillo	09:00 a 11:00 horas	93.5 MHz	Stereo Saltillo	Radio
51	El tema sobre la mesa con Rubén Carreón	18:00 a 19:00 horas	93.5 MHz	Stereo Saltillo	Radio
52	Telediario Radio con Ruth Hernández y Jennifer Herrera	06:00 a 08:00 horas	93.9 MHz	Multimedios Radio	Radio
53	Telediario Radio con Ángel Carrillo y Marcela Moreno	13:00 a 14:00 horas	93.9 MHz	Multimedios Radio	Radio
54	Telediario Radio con Ángel Carrillo y Oswaldo Medina	18:00 a 19:00 horas	93.9 MHz	Multimedios Radio	Radio
55	Imagen informativa 1era Emisión Pascal Beltran del Rio	07:00 a 08:00 horas	94.7 MHz	Imagen Radio	Radio
56	Imagen informativa 2da Emisión Francisco Zea	13:00 a 14:00 horas	94.7 MHz	Imagen Radio	Radio
57	Informativo Coahuila	17:30 a 18:30 horas	94.7 MHz	Imagen Radio	Radio

58	Imagen informativa 3era Emisión Esteban Arce	18:30 a 19:30 horas	94.7 MHz	Imagen Radio	Radio
59	Región Informa 1er Emisión Sergio Peimbert	08:00 a 9:00 horas	103.5 MHz	Grupo Región Laguna	Radio
60	Región Informa 2a Emisión Sergio Peimbert	13:00a 14:00 horas	103.5 MHz	Grupo Región Laguna	Radio
61	Región Informa 3era Emisión con Sergio Peimbert	19:00 a 20:00 horas	103.5 MHz	Grupo Región Laguna	Radio

Aunado a lo anterior, se observa que el Catálogo que se propone, contiene programas que, además de sus altos niveles de audiencia y de su grado de relevancia política, permiten que se abarque todo el territorio que comprende al estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia de lo expuesto, se propone el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, mismos que, durante su vigencia, formará parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias, en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 en el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado mediante acuerdo IEC/CG/008/2026.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 296, numerales 1 y 2, 297, numeral 1, 298, numeral 1, 299, numeral 1 y 300, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167;169, numeral 1, inciso d); 310, 311, 312, 327, 328, 333; 344, incisos a), f), j), bb) y cc); y, 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 54, fracción XVIII y 57, fracciones I, II, y III del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en ejercicio de sus atribuciones emiten, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al

Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en los términos plasmados en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Catálogo que se aprueba formará durante su vigencia, parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 en el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado mediante acuerdo IEC/CG/008/2026.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en los considerandos del presente acuerdo se realicen las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

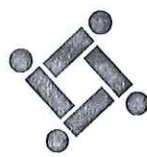
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO